



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28727

Concepción del Uruguay, 07 de octubre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1074144, ingresado en esta administración municipal en fecha 18 de mayo de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo, el Presidente de la firma Infader S.A. (CUIT 30-70858769-5) Sr. Tomás Germán Proske DNI N° 25.835.121, solicita proceder a la firma de un Convenio para la adquisición de un lote en el Parque Industrial de Concepción del Uruguay, cuya actividad principal será la producción y comercialización de medicamentos.

Que, en fecha 16 de junio de 2021, es celebrado el Convenio de Radicación en el Parque Industrial entre la empresa Infader SA y el Municipio de Concepción del Uruguay, el cual obra adjunto a las presentes actuaciones (fojas 24/25).

Que, por dicho Convenio se le otorga el terreno identificado como Lote N° 7 de la Manzana N° 2, con una superficie aproximada de 0,89 hectáreas. En su punto 3°, se determinó el valor de la hectárea equivalente a 20.000 litros de nafta súper, siendo el monto al día de la fecha de suscripción la suma de \$1.950.000,00; en su punto 4° las bonificaciones y los plazos de avance de obra en el predio; se aclara en punto 7° que el no cumplimiento de los mismos hará caducar las bonificaciones establecidas en la cláusula quinta y sexta.

Que, el Director de la Producción Lic. Diego Gaillard, comunica que la empresa ha depositado la suma de \$ 433.875,00, adjuntando comprobante de transferencia correspondiente al pago de 25% del lote de referencia (fojas 31), siendo el mismo contabilizado por el Departamento Tasas Municipales según informa su jefe (interino) Sr. Daniel Albizzatti, a tales efectos consta la emisión de orden de ingreso del referido importe en Tesorería Municipal (fojas 38/39)

Que, en fecha 17 de marzo de 2023, el Sr. Proske solicita se inicien los trámites administrativos para el otorgamiento de la escritura traslativa (fojas 59) y remitidas las actuaciones al Lic. Diego Gaillard para que informara acerca de la



situación peticionada, éste, en fecha 13 de abril de 2023, notifica al Secretario de Hacienda que la Empresa Infader SA tiene Convenio firmado en fecha 16/06/2021 para la radicación del Laboratorio de Medicamentos en el Lote 7 de la Manzana 2 del Parque Industrial (Sup. 0,8 Has.), abonando el 25% del valor del lote según establece el Convenio. Asimismo, la Empresa contaba con mensura aprobada por el Municipio, se inscribió en Comercio, y se ha iniciado la liquidación para el cobro de expensas. De acuerdo a las verificaciones realizadas in situ, la empresa se encontraba en construcción, con obrador activo, con un avance aproximado del 30% en su construcción (fojas 60).

Que, en misma fojas, el Cr. Colombo, toma conocimiento y expresa que teniendo en cuenta el origen y objeto del Proyecto que implica dicha radicación, considera que se debería acceder a lo solicitado por el Presidente de la firma.

Que, en fecha 6 de junio de 2023 se emite el Decreto N° 28117 mediante el cual se autoriza la radicación en el Parque Industrial, según Convenio celebrado en fecha 16 de junio del año 2021, entre la empresa Infader SA y la Municipalidad de Concepción del Uruguay (fojas 66/69); disponiendo asimismo la confección de la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Infader SA, debiendo cumplimentar la totalidad de las obligaciones contenidas en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del Convenio de Radicación.

Que, en fojas 76 a 78 obra copia simple de escritura traslativa de dominio, de fecha 3 de noviembre de 2023; y en fojas 80 obra comunicación de fecha 21 de febrero de 2024 de la Dirección de Salud Ambiental, otorgando la prefactibilidad, sujeto a la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Que, la Empresa tomó posesión del lote en fecha 15 de julio de 2022, por lo que según establece el Convenio, contaba con 18 meses para acceder a la bonificación del 50% por avance en un 80% de su obra civil, plazo que se cumplió en enero de 2024, y 24 meses para iniciar la producción, plazo que se cumplirá en julio de 2024.

Que, en fojas 81 a 83 se incorpora "Acta de Constatación 04/24" y registro fotográfico de fecha 21 de mayo de 2024, con intervención del Director de Producción y Presidente de CoMPICU, Diego Gaillard, así como de representantes técnicos del Dto. Jurídico y de Planeamiento del Municipio, y un representante de la Empresa.

Que, en fojas 84 a 89 obra informe de inspección del Departamento de Planeamiento Municipal, el cual determina un avance de obra, aproximado, superior al 95%, observándose que



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la garita de acceso ya se encontraba terminada y la nave principal en etapas finales, quedando pendiente parte de la instalación eléctrica y la instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación.

Que en fecha 7 de junio 2024 se giran las referidas actuaciones al Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Oscar Colombo, para su toma de conocimiento.

Que, habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del beneficio del 50% de bonificación, el Sr. Director de Producción remite las actuaciones correspondientes y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín solicita la confección de la norma legal correspondiente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Otórguese a la firma **Infader SA** (CUIT 30-70858769-5), la bonificación del cincuenta por ciento (50%) de reducción en el valor de la hectárea, establecida en la Cláusula IV del Convenio de Radicación en el Parque Industrial, suscripto en fecha 16 de junio de 2021.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda